



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de abril de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDA SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA, COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

AVISOS JUDICIALES: 1524, 618-A1, 1590, 1582, 1581, 1580, 1578, 1577, 1576, 1574, 1575, 280-B1, 281-B1, 647-A1, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 646-A1, 652-A1 y 651-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1573, 1591, 18-C1, 1579, 653-A1, 654-A1, 655-A1, 1591-BIS, 282-B1, 1589, 656-A1, 1583, 650-A1, 648-A1, 645-A1 y 649-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 26 Y 27 FRACCIONES I Y II Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN XVIII, 5, 8, 9, 30 FRACCIÓN II, Y 32 FRACCIONES VIII Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, o en su caso, organismos auxiliares conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que los días **14 Y 15 DE ABRIL DE 2018**; en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días y horas no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios y la suscripción de contratos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDA SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **14 Y 15 DE ABRIL DE 2018**; exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México pueda substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno," en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados los cuales se señalan en el punto primero y segundo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 9 días del mes de abril de 2018.

A T E N T A M E N T E

JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
A V I S O

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

La que suscribe ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA, con fundamento en el artículo 18 fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento de LA COMUNIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, que con fecha 22 de marzo del año en curso he dado inicio a las funciones como Notaria Interina número 163 del Estado de México; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 49B, Piso 2, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con un horario de atención al público de 9:00 a 17:00 horas. Lo anterior para los efectos a que haya lugar. Para su publicación en 2 ocasiones con intervalo de 7 días.

LIC. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, estado de México, se encuentra radicado un expediente número 287/2018,

promovido por JORGE JOEL HERNÁNDEZ VEGA en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE REOLIN BAREJON, NÚMERO 34, COLONIA LA MOTA, LERMA DE VILLADA, MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 12.10 METROS CON PROPIEDAD DEL IMSS
- AL SUR: 12.10 METROS CON ROBERTO HERNÁNDEZ VEGA EN DOS PARTES

- AL ORIENTE: 14.25 METROS CON GLORIA CRUZ DE GUERRERO Y 10.12 METROS CON ROBERTO HERNÁNDEZ VEGA

- AL PONIENTE: 14.23 METROS CON JORGE JOEL HERNÁNDEZ VEGA

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 148.10 metros cuadrados. Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del código de procedimientos civiles del estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos de los datos necesarios de la solicitud del cursante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Período Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los cinco días del mes de abril de dos mil dieciocho.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

1524.- 10 y 13 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO a JOSÉ DANIEL ÁLVAREZ VARGAS.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GONZALEZ MORENO AMADA en contra de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AUGE INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, expediente 285/2015, el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México dicto el siguiente auto que a la letra dice: "... México, Distrito Federal, a veintiuno de abril dos mil quince. Se tiene por presentada a GONZALEZ MORENO AMADA, por su propio derecho; señalando el domicilio que menciona; para oír y recibir notificaciones; por autorizadas a las personas que señala, para oír y recibir notificaciones documentos y valores; autorizando en términos del párrafo cuarto del artículo 112 del Código Procesal Local, a los Licenciados que indica, cuyas cédulas profesionales no se encuentran registradas, quienes estarán facultados para intervenir en representación de la parte que lo autoriza en todas las etapas procesales del juicio, comprendiendo la de alzada y la ejecución, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, incluyendo la de absolver y articular posiciones, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero, debiendo exhibir su cédula profesional en la primera diligencia en la que intervenga o acreditar que se encuentra registrada su cédula profesional en la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno de este Tribunal, en el entendido que de no cumplir con lo anterior, perderá la facultad a que se refiere este artículo en perjuicio de la parte que lo hubiere designado, y únicamente estará autorizado para oír notificaciones e imponerse de los autos; Demandando en la vía ORDINARIA CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA) de 1.- BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, 2.- AUGE INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., 3.- BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO

FINANCIERO Y 4.- C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, las prestaciones que reclama, con fundamento en los artículos 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, por lo tanto córrase traslado con las copias exhibidas debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, a los demandados emplazándolos para que dentro del término de QUINCE días la contesten, apercibidos que de no hacerlo se tendrán presuntamente confesados los hechos de la demanda, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 271 del ordenamiento legal antes invocado, previéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por Boletín Judicial, atento a lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado HELIO VICTORIA GUZMAN C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Ciudadana Secretaria de Acuerdos "A", Licenciado Oscar Alonso Tolamatl, con quien actúa, autoriza y da fe.-

Ciudad de México, a 01 de Marzo del 2018.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.

618-A1.- 10, 13 y 18 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. hoy su cesionaria SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARMANDO GARCÍA LARA, expediente número 458/2003 el C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, Licenciado ODILON CENTENO RENDON, dicto unos autos en el Cuaderno de Sección de Ejecución, que en su parte conducente a su letra dicen: ... "En la Ciudad de México, a veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA..." "... En la ciudad de México, a veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho. El inmueble que se va a sacar a remate en primera almoneda es el siguiente: inmueble IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DOS SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL ONCE DE LA CALLE CERRO DE LAS MESAS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE CON REPRESENTACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO LE CORRESPONDEN RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO DIECISÉIS DE LA MANZANA VEINTIUNO DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), ...se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma..." NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO ODILÓN CENTENO RENDÓN en unión del C. Secretario de acuerdos "B" Licenciado MARIO HERNANDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.-

POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO BASTA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA FIJACIÓN DE EDICTOS Y PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-Ciudad de México a 12 de marzo de 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MARIO HERNANDEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1590.- 13 y 25 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CI Banco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Fiduciaria en el Fideicomiso Irrevocable número F/399 en contra de Joel Enrique Martínez Laredo, expediente número 1963/2009, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado con el número oficial 9, de la calle Colina de Batán, construido sobre el lote de terreno número 5, de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo interés social, denominado "San Buenaventura", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día ocho de mayo del año en curso, cuyo precio de avalúo, es la cantidad de \$456,000.00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico El Economista, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la almoneda igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Rúbricas.-Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

1582.- 13 y 25 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Secretaría "A".

Expediente 251/2015.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (ANTES MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT) en contra de HERNÁNDEZ RAMÍREZ REMIGIO expediente 251/2015, el C. Juez 48° de lo Civil de la Ciudad de México señaló las DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE

ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado consistente en el departamento número seis del Condominio ubicado en la calle de Azaleas número oficial cuatro, lote dos, de la manzana veintiuno, del Condominio Jardines de la Cañada, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, convóquense postores mediante edictos que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el periódico "Diario de México", en los tableros de aviso del Juzgado y en la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cinco días hábiles, en términos del artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, reformado el catorce de julio de dos mil catorce. Sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de \$473,000.00 (cuatrocientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo... gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al presente auto y ordene la publicación de los edictos, convocando postores en los lugares de costumbre de esa localidad y conforme a la legislación de la misma..."

Para ser publicados por UNA SOLA VEZ, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cinco días hábiles, en términos del artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, reformado el catorce de julio de dos mil catorce.-Ciudad de México, a doce de marzo del dos mil dieciocho.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

1581.- 13 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

OLIVA MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA Y NORIEGA promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 214/2018 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado: CALLE PRIMERA DE GUADALUPE VICTORIA SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SANTIAGO BAJO, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas y colindancias eran:

AL NORTE: EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 7.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL Y LA SEGUNDA 17.50 METROS CON LA PROPIEDAD DEL VENDEDOR ÁNGEL MERCADO VELÁZQUEZ.

AL SUR: 8.20 METROS CON LA PROPIEDAD DE LA MISMA COMPRADORA OLIVA GARCÍA SÁNCHEZ.

AL ORIENTE: 90.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR ÁNGEL MERCADO VELÁZQUEZ.

AL PONIENTE: EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE 20.60 METROS CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR ÁNGEL MERCADO VELÁZQUEZ, EL SEGUNDO DE 46.50 METROS CON PROPIEDAD DE PERFECTO VIVEROS Y CON LA PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DE SEVERIANO TAPIA, Y EL TERCERO 22.90 METROS Y LINDA CON LA PROPIA COMPRADORA OLIVA GARCÍA SÁNCHEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1,561.34 metros cuadrados.

ACTUALMENTE SON:

AL NORTE: EN DOS COLINDANCIAS, LA PRIMERA DE 7.62 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIMERA DE GUADALUPE VICTORIA. LA SEGUNDA DE 19.12 METROS CON LA PROPIEDAD DE RICARDO ORTIZ VARGAS.

AL SUR: 8.20 METROS Y 22.90 METROS Y AMBOS COLINDAN CON PROPIEDAD DE LA SUSCRITA OLIVA GARCÍA NORIEGA.

AL ORIENTE: EN DOS COLINDANCIAS LA PRIMERA DE 84.50 METROS CON CALLE PRIMERA DE GUADALUPE VICTORIA Y LA SEGUNDA DE 5.50 METROS CON LA MISMA CALLE PRIMERA DE GUADALUPE VICTORIA.

AL PONIENTE: EN TRES COLINDANCIAS, LA PRIMERA DE 41.32 METROS Y LA SEGUNDA EN 5.22 METROS AMBAS COLINDAN CON LA PROPIEDAD DE LA SUSCRITA OLIVA GARCÍA NORIEGA Y LA TERCERA DE 19.12 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE RICARDO ORTIZ VARGAS.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1,600.73 metros cuadrados (UN MIL SEISCIENTOS PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS.)

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veinte días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de ocho de marzo de 2018.-SECRETARIO, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

1580.- 13 y 18 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RODRÍGUEZ MENDOZA CARMELA SU SUC. en contra de JUAN CARLOS GARCÍA ZERECERO Y ERIKA MARIA HERNANDEZ IBARRA, Expediente 02/2017; EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Ciudad de México, a veintidós de marzo del año dos mil dieciocho.

- - - Agréguese a sus autos el escrito del mandatario judicial de la parte actora, por devueltos los edictos que acompaña y como lo pide, toda vez que en el proveído que obra a fojas 217 de autos, dice: "...se sirva publicarlos por UNA VEZ DE SIETE EN SIETE DIAS ..." se aclara el mismo, debiendo decir: "...POR UNA SOLA VEZ mediante únicamente CINCO DIAS" Aclaración que se hace para los efectos a que haya lugar y con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo ser este auto parte integrante del que se aclara, por lo que se ordena elaborar los edictos, oficio y exhorto nuevamente.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido de la SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY Licenciada GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad de México, a veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho.

- - - Agréguese a sus autos el escrito del mandatario judicial de la parte actora, por devuelto el exhorto y edictos así como el oficio que devuelve sin diligenciar. Y para efecto de darle continuidad al procedimiento se provee lo siguiente, como lo pide, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por lo que se deja sin efecto la fecha señalada en proveído de fecha veintidós de enero del año en curso. Ahora bien, para su preparación se ordena girar exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MEXICO con los insertos necesarios a fin de que realice las publicaciones correspondientes en los lugares de costumbre y su Legislación lo compete; en la inteligencia de que se deja sin efecto también lo proveído en el auto de fecha arriba citado por tratarse de un juicio reformado y se ordena únicamente la publicación de los edictos por UNA SOLA OCASIÓN mediando únicamente cuando menos CINCO DIAS para la celebración de la audiencia de remate. Facultando al C. Juez Exhortado desde este momento para que acuerde todo tipo de promociones, girar oficios, y en caso de ser necesario aplicar medidas de apremio y demás medidas necesarias para dar cumplimiento al presente proveído, lo anterior como se encuentra ordenado en autos. Sirve de base al remate la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo y que se encuentra asentada dentro del proveído de fecha veintidós de enero del año en curso (foja 177). Por lo que una vez que surta efectos la publicación de este auto, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 109 del código de Procedimientos civiles, queda a disposición del concursante el oficio y exhorto para su diligenciación, y se le previene para que dentro del término de TRES DÍAS comparezca al local de este Juzgado a recibir dicho exhorto con la inteligencia que para el caso de no hacerlo se procederá a su destrucción.- NOTIFÍQUESE- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido de la SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY Licenciada GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE

Ciudad de México, a veintidós de enero del año dos mil dieciocho.

- - - Agréguese a sus autos el escrito del mandatario judicial de la parte actora, toda vez que la parte demandada no desahogo la vista que se le mando a dar en proveído de fecha once de diciembre del año dos mil diecisiete en el término que se le concedió para tal efecto, en tal virtud, se tiene por conforme del avalúo rendido por el perito ofrecido por la parte actora a través de su perito JOSE ISAAC GONGORA ARAUJO y con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, por corresponder a los autos, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en CASA HABITACION, PROLONGACION CINCO DE MAYO, NO. 925, LOTE CATORCE, SECTOR SUPERMANZANA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO. Sirve de base al remate la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Publíquense edictos convocando postores, por UNA VEZ DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES, mediando entre la última publicación y la fecha del remate, por lo menos SIETE DIAS, en este Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico LA CRONICA, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de que el domicilio del inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción deberá

girarse exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO con los insertos necesarios a fin de que realice las publicaciones correspondientes en los lugares de costumbre y su Legislación lo compete; facultando al C. Juez Exhortado desde este momento para que acuerde todo tipo de promociones, girar oficios, y en caso de ser necesario aplicar medidas de apremio y demás medidas necesarias para dar cumplimiento al presente proveído. Por lo que una vez que surta efectos la publicación de este auto, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 1071 del Código de Comercio, queda a disposición del ocursoante el oficio y exhorto para su diligenciación, y se le previene para que dentro del término de TRES DIAS comparezca al local de este Juzgado a recibir dicho exhorto con la inteligencia que para el caso de no hacerlo se procederá a su destrucción.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido de la SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY Licenciada GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE-----RUBRICAS-----.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA.-RÚBRICA.

1578.- 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 323/2014 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (RESCISIÓN DE CONTRATO) promovido por JESÚS ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ NOLASCO en contra de JOSÉ LUIS ADAME DÍAZ. Se señalan las DIEZ (10:00) HORAS DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo el desahogo de la QUINTA ALMONEDA DE REMATE, sobre el siguiente bien inmueble: CALLE CONVENTO DE SANTA BRIGIDA, NÚMERO TREINTA Y SEIS, COLONIA JARDINES DE SANTA MONICA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con los siguientes datos registrales PARTIDA 641, DEL VOLUMEN 499 DEL LIBRO PRIMERO, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE 1983, FOLIO REAL 163054. Sirviendo de base, la cantidad de \$3'327,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por una sola vez, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado Civil competente donde se ubica el inmueble, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de Almoneda, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. EN CONSECUENCIA SE CONVOCA POSTORES, siendo postura legal la que cubre el monto citado. NOTIFÍQUESE. Se expiden a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintidós (22) de marzo del año dos mil dieciocho (2018).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

1577.- 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1009/2017, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; se tramita juicio, sobre CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DE DERECHO FAMILIAR iniciado por GLORIA LAURA CRUZ

JARDON por su propio derecho y en representación de sus menores hijos ANGÉLICA y EDGAR OSWALDO de apellidos BENITES CRUZ, en contra de EDGAR BENITES CARBAJAL, fundando su petición en los siguientes hechos: "...1. En fecha 25 de abril de 2008 GLORIA LAURA CRUZ JARDON y EDGAR BENITES CARBAJAL contrajeron matrimonio civil en Tenancingo, del cual se divorciaron mediante juicio radicado bajo el expediente número 196/2011, derivado de la irresponsabilidad del demandado en cuanto a sus obligaciones alimentarias, 2. De dicha relación procrearon a dos hijos a quienes pusieron por nombre ANGÉLICA y EDGAR OSWALDO de apellidos BENITES CRUZ, 3. Hace del conocimiento a este Juzgado que en un inicio la relación matrimonial era de manera cordial y respetuosa, pero el demandado comenzó a tener un conducta de malos tratos, amenazas y golpes, comenzando a ausentarse el demandado del domicilio hasta el punto de no llegar al mismo por semanas enteras. 4. En fecha 12 de agosto del 2010, la actora abandono el domicilio conyugal para irse a vivir a casa de su madre, siendo esa fecha en la que el demandado dejo de proporcionar por completo alimentos, siendo testigos de esto ISABEL JARDON SILVA y REINA MEDINA CRUZ. 5. Aproximadamente en el mes de marzo de 2011, ante el incumplimiento de sus obligaciones alimentaria mediante juicio radicado con el número 196/2011 la actora disolvió el vínculo matrimonial y se le condeno al demandado al pago de una pensión alimenticia por equivalente a un día de salario mínimo, 6. Ante la negativa de proporcionar alimentos el 22 de marzo de 2012 la actora inicia carpeta de investigación por el delito de incumplimiento de obligaciones alimentarias, misma que se encuentra en archivo temporal, 7. Manifestando bajo protesta de decir verdad que desde el nacimiento de sus menores hijos, ella es la que se ha hecho responsable de los mismos en todos los gastos, sin que su progenitor muestre interés alguno por el desarrollo integral de los mismos.". Por lo que el Juez de los autos dicto un proveído en fecha dos de abril del dos mil dieciocho, que a la letra dice: "...Por presentada a GLORIA LAURA CRUZ JARDON, con el escrito de cuenta, visto su contenido, toda vez que obran en autos los informes ordenados mediante proveído de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, así como las razones de abstención asentadas por notificador de la adscripción, de los cuales se advierte que el demandado EDGAR BENITES CARBAJAL, no fue localizado, ignorándose su domicilio y paradero; por ende, como se solicita con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, procédase a emplazar al demandado antes citado, por medio de edictos en términos del auto de fecha diecisiete de agosto del año próximo pasado; que contendrán un relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, manifestando lo que a su interés legal convenga, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 Código citado. Debiendo la Secretaria fijar una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, Maestro en Derecho JUAN CARLOS VILCHIS MILLÁN, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada ELIZABETH TERÁN ALBARRAN, que autoriza, firma y da fe de lo actuado. DOY FE. JUEZ. SECRETARIA. RUBRICAS ILEGIBLES.

Fecha del auto que ordena la publicación: dos de abril del año dos mil dieciocho.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRAN.-RÚBRICA.

1576.- 13, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente número 253/2018, MARTHA VIDAL VILLEGAS, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION POSESORIA, respecto del inmueble denominado "TLAXOMULCO" ubicado EN COLINDANCIA CON EL RANCHO SAN LUIS, TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 24, 823,89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.20 metros y colinda con rancho CHICONQUIAHUA; OTRO NORTE: 72.00 metros y colinda con RANCHO CHICONQUIAHUA; OTRO NORTE 191.00 metros y colinda con LUIS AVILA; AL SUR: 311.20 metros y colinda CON JOAQUINA ZUÑIGA, AL ORIENTE: 10.50 metros y colinda CON RANCHO CHICONQUIAHUA; OTRO ORIENTE: 31.00 metros y colinda con LUIS AVILA; OTRO ORIENTE 40.90 metros y colinda con BARRANCA; AL PONIENTE: 81.40 metros y colinda con RANCHO SAN LUIS.

Dicha ocursoante manifiesta que el día catorce de octubre del año dos mil diecisiete, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario,

Dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. Dados en Amecameca, Estado de México, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

Fecha del acuerdo: veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho JANET GARCIA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

1574.- 13 y 18 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente numero 288/2018, MARÍA BERÉNICE GUTIÉRREZ ÁVILA, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en calle Aztecas manzana 04, lote 02, Colonia Hueyotenco, Código Postal 55749, perteneciente al Municipio de Tecámac, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de trescientos veinte punto quince metros cuadrados (320.15m²) y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 metros lineales, colinda con lote 46-B actualmente Juan Torres Ramírez; al sur: 10.05 metros lineales colinda con calle Aztecas; al Oriente: 32.53 metros lineales, colinda con lote 76-C actualmente Edgar Arteaga Hernández y al Poniente: 31.50 metros lineales, colinda con lote 76-A actualmente Efrén Escudero Estrada, para que se declare que se acreditó su carácter de propietaria, al tenor de los siguientes HECHOS: En fecha 14 de diciembre de 1998 adquirió mediante contrato de donación de la señora Olivia Cruz Pedraza el inmueble aludido; refirió que dicho inmueble no ha sido objeto de gravamen o limitación alguna que contradiga la posesión que ha mantenido, LA cual ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietaria, además mencionó que dicho inmueble cuenta con la clave catastral 047 02 034 02 00 0000; anexó a su solicitud entre otros documentos contrato de donación, certificado

de no inscripción, folio fiscal, constancia de que el inmueble no pertenece al régimen ejidal, admitiéndose la solicitud por auto de veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los cuatro (04) días de abril de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

1575.- 13 y 18 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el en autos del expediente 470/2014, en que se tramita Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal derivado del Juicio de Divorcio Incausado, promovido por FELIPE RODRÍGUEZ HIDROGO en la persona de REBECA SÁNCHEZ GARAY, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictó un auto en el que señala las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO 25 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE NORTE 02, ZONA 18, MANZANA 1614, LOTE 02, COLONIA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 152.000 m²; con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 8.00 mts, con lote 1; sureste: 19.00 mts, con calle Oriente 11; suroeste: 8.00 mts con calle Norte 2; noroeste: 19.00 mts con lote 3. Por lo que por este medio se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$902,000.00 (NOVECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la cantidad antes referida. Debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Tribunal por una sola vez, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberá mediar no menos de siete días, se expide el cinco 05 de abril del año dos mil dieciocho 2018.

Fecha del Acuerdo: veinte 20 de marzo del año dos mil dieciocho 2018.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

280-B1.- 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en la Primera Almoneda de Remate de fecha tres de Abril del año dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 225/2015, que se ventila en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SUSANA REYES ROJAS en contra de VIRGINIA POZOS MONROY, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en COLONIA EX EJIDO DE IXTAPALUCA, MARCADO CON EL LOTE DIEZ, MANZANA TRECE, ZONA 01,

inscrita bajo el VOLUMEN 131, PARTIDA 37, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 1992, con una superficie de 104.00 metros cuadrados aproximadamente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 6.73 MTS. COLINDA CON LOTE 9; AL SURESTE: 15.50 MTS. COLINDA CON LOTE 9; AL SUROESTE: 6.72 MTS. COLINDA CON CALLE CHALCO; AL NOROESTE: 15.35 MTS. COLINDA CON CALLE TEXCOCO. Por lo que se convocan postores; siendo postura Legal la que cubra la cantidad de \$1,290,825.00 M.N. (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento de la cantidad señalada para la presente audiencia. Asimismo, deberá publicarse el edicto respecto del bien inmueble POR UNA SOLA VEZ; en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo mediar un plazo no menor de cinco días entre la publicación de los edictos y la fecha de remate.

EN CUMPLIMIENTO A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO SANTIAGO MIGUEL JUÁREZ LEONADO.-RÚBRICA.

281-B1.- 13 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente número 283/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por SILVIA PEÑA PEREZ, respecto del bien inmueble ubicado EN CALLE NICOLAS ROMERO, NUMERO 5, BARRIO SAN MARTIN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 17.30 METROS Y LINDA CON CALLE NICOLAS ROMERO, AL SUR: 17.30 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARINA VIUDA DE CORIA O SUCESORES, AL ORIENTE: 9.50 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARINA VIUDA DE CORIA O SUCESORES Y AL PONIENTE: 9.50 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR BENJAMIN RAMIREZ O SUCESORES. Con una superficie total de 164.35 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expide a los seis (06) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Auto: veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, LIC. GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

647-A1.-13 y 18 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECR: "A".

EXP: 1137/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha siete de marzo en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA,

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO en contra de MIROSLAVA JUAREZ MUÑOZ Y JOSE CONCEPCION CASILLAS ALMANZA, expediente número 1137/2013, el C. JUEZ SEXAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, por proveído de siete de marzo en curso; señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble objeto del presente remate, VIVIENDA EN CONDOMINIO DE LA "PRIVADA COMPOSTELA" IDENTIFICADA COMO UNIDAD PRIVATIVA "K" MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 21, DE LA CALLE COMPOSTELA, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 3, DE LA MANZANA 23 DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "VILLA DEL REAL TERCERA SECCIÓN" DESARROLLADO EN LA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SAN MATEO EL ALTO, QUE FORMO PARTE DEL RANCHO SAN MATEO EN EL PUEBLO DE OZUMBILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$700,000.00 M. N. (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE MARZO DEL 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS.-RÚBRICA.

1584.-13 y 25 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Secretaría "A".

Exp. No: 367/2004

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 367/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C. V., en contra de ENRIQUE CABALLERO ACOSTA Y FRANCISCA COLIN HERNANDEZ DE CABALLERO; la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, MAESTRA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble denominado RESULTANTE DE LA FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN E-2, DE LA EX HACIENDA DE LECHERÍA Y SU ANEXO DENOMINADO EL TESORO, DISTRITO DE CUAUTITLAN, DEL CONJUNTO HABITACIONAL VALLE ESMERALDA UBICADO EN LA CALLE COLECTOR LA QUEBRADA NÚMERO 3, LOTE DOS, VIVIENDA VEINTINUEVE, COLONIA 2DA. SECCIÓN FUENTES DEL VALLE MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SUPERFICIE DE 82.27 M2; sirve de base para el remate la cantidad de \$714,000.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor de avalúo más alto y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles; para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor de bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA

ENTIDAD, ASÍ COMO EN LOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2.234 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE "... ARTICULO 2.234.- VALUADOS LOS BIENES, SE ANUNCIARÁ SU VENTA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO. SI LOS BIENES ESTUVIEREN UBICADOS EN DIVERSOS DISTRITOS, EN UN JUZGADO DE CADA UNO DE ELLOS SE FIJARÁ EDICTO..." EN LAS PUERTAS DE LOS JUZGADOS RESPECTIVOS Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE AQUELLA ENTIDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE AQUELLA ENTIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 572 DEL CÓDIGO EN CITA.-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".-Ciudad de México, a 16 de enero de 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

1585.-13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 182/2018 YASMINDA SOTELO DÍAZ LEAL, promueven por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros, número 35, Barrio Santa Catarina en Ixtapan de la Sal, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 20.84 metros, con Rosalinda Sotelo Díaz Leal; Al Sur.- 20.92 metros con canal de agua de riego de Ixtapan de la Sal, México; Al Oriente.- 13.94 metros con calle Mariano Matamoros y Al Poniente.- 13.97 metros con el C. Rafael Sotelo Díaz Leal. Con una superficie aproximada de 291.17 metros cuadrados (doscientos noventa y uno punto diecisiete metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho. DOY FE.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: dos de abril de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, M. en D. C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1586.-13 y 18 abril.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MONEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTIA NUMERO F/3443. CONTRA CARMONA CORRO RAUL Y HERNANDEZ REYES MARIA DEL ROSARIO, EXPEDIENTE 791/12 EL C. JUEZ DICTO LOS SIGUIENTES AUTOS DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2018 Y 6 DE ABRIL DE 2016.-----

----- En la Ciudad de México, a ocho de Febrero del dos mil dieciocho-----

--- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto del veinticuatro de Enero del año en curso, por precluido el

derecho que tuvo para hacerlo; por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO; sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tiene por conforme a la parte demandada y como lo solicita gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda, ordene las publicaciones de los Edictos ordenados en autos, tal y como se encuentra ordenado en proveído del seis de Abril del dos mil dieciséis; debiéndose preparar dicha audiencia tal y como se encuentra ordenado en los antecedentes.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Lic. Francisco Castillo González ante su C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Carlos Emilio Carmona, que autoriza y da fe.- Doy fe-----

--- En la Ciudad de México, a seis de Abril del dos mil dieciséis.-----

"... A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado en tiempo la vista ordenada por auto de fecha dieciséis de Marzo del año en curso, por precluido el derecho que tuvo para hacerlo; en consecuencia con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: La Casa Letra B de la Manzana tres del Lote número 24, Colonia Conjunto Urbano denominado Real del Valle, Municipio de Acolman, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicaran por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABILES e igual termino dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico LA CRONICA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y en un periódico de mayor circulación en esa Ciudad..." siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad base del remate..." - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe. - - - - Ciudad de México, a 13 de febrero del 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

1587.-13 y 25 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número 906/2008, seguido por CSCK 12 MEXCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HÉCTOR CERVANTES OLIVARES, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señalo: LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL

DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: LA VIVIENDA "A", DÚPLEX CONSTRUIDA SOBRE LA UNIDAD PRIVATIVA UNO, DE LOTE CONDOMINIAL DIECINUEVE, DE LA MANZANA VEINTIUNO, DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADOS "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$708,000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARÍA "B" DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para efectos de su consulta.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN.-RÚBRICA.

1588.-13 y 25 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR IXE SOLUCIONES S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ARROYO SÁNCHEZ ANABEL, EXPEDIENTE NÚMERO B-1697/2012, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DRA. RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLAN, DICTO UN AUTO DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL QUE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CASA NÚMERO SIETE DEL LOTE C, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO CONDOMINIAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA CRUZ", UBICADO EN LA CALLE SAN SEBASTIAN, ESQUINA CON LA CALLE SANTA CRUZ, BARRIO DE SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO; SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., VALOR OTORGADO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA LA VENTA JUDICIAL, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANSEFI) Y SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS CONVÓQUESE POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS OCASIONES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ASÍ MISMO EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO".-C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.-RÚBRICA.

646-A1.-13 y 25 abril.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FECHA DE EXPEDICIÓN: CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ASUNTO: SE CONVOCA POSTORES A LA DECIMA SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del incidente de liquidación de Sociedad conyugal, promovido por ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, en contra de EVA NAVARRETE PEÑA, derivado del expediente 614/12, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTELLANOS con vista a EVA NAVARRETE PEÑA, la Juez del conocimiento por auto de fecha veinte de marzo del dos mil dieciocho, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, a efecto de llevar la DECIMA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, a fin de que realizar la venta judicial del inmueble ubicado en CALLE VENADOS 118, LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN 39, MANZANA "J", FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LINDAVISTA, EL COPAL, C.P. 54198, DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

Siendo la cantidad, postura legal \$ 4,260,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que procedase anunciar mediante edictos la venta del inmueble señalado, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, por una sola vez.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSALINDA AGUILAR COLIN.-RÚBRICA.

652-A1.-13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En atención al auto de fecha tres de abril de dos mil dieciocho (03-04-2018), dictado en el expediente 267/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil (Cumplimiento de Convenio), promovido por ANILU ALVAREZ SANCHEZ, por su propio derecho y en representación de su hermano MAURICIO ARTURO ALVAREZ SANCHEZ, en contra de la SUCESION DE TOMAS ALVAREZ SANCHEZ, se fijan LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE en subasta pública, respecto del bien ubicado en CALLE ABASOLO NÚMERO NOVENTA, ESQUINA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose realizar la publicación de edictos POR UNA SOLA VEZ, con el respectivo descuento del diez por ciento, sobre la cantidad de \$4,143,150.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y con la reducción del diez por ciento que señala el numeral 764 antes invocado; sirve de base para el remate la cantidad de \$3,728,835.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble de referencia, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en Tabla de Avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate, en la forma y términos que establece la Ley.

FECHA DE EXPEDICION: CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARA SANDOVAL RAMON.-RÚBRICA.

651-A1.-13 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

EXP. 27171/12/2017 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA "MELCHOR OCAMPO" UBICADO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN NUMERO 45, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, QUE MIDE Y LINDA AL NORESTE.- EN TRES LÍNEAS DE 2.41 METROS CON JAVIER SANDOVAL RIO, 99.91 METROS CON E.S.T.I.C. NO. 0002 "DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ", 4.58 METROS CON MARGARITA BALANDRA SOLÍS. AL NOROESTE. - EN ONCE LÍNEAS DE 9.22 METROS, 6.61 METROS, 21.68 METROS CON VÍCTOR MANUEL SALGADO ALVARADO, 15.91 METROS CON MARÍA GONZÁLEZ CASTILLO, 18.37 METROS, 3.78 METROS, 6.29 METROS CON RICARDO MIRANDA, 24.95 METROS, 16.28 METROS CON GABRIEL CASTILLO, 17.42 METROS CON DAVID NAVARRO, 26.72 METROS CON JAVIER SANDOVAL RIO. AL SURESTE.- EN SEIS LÍNEAS DE 5.31 METROS, 51.07 METROS CON PEDRO SERRANO, 3.76 METROS CON CALLEJÓN, 53.31 METROS CON MARGARITA BALANDRA SOLÍS, 9.94 METROS CON ENTRADA, 59.86 METROS CON JUAN PEDRAZA, AL SUROESTE. - EN DOS LÍNEAS DE 21.27 METROS CON CALLE CONSTITUCIÓN, 24.27 METROS CON DAVID NAVARRO. SUPERFICIE DE 10,286.698 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR UNA SOLA OCASIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL OCTAVO DEL ACUERDO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EL ORO ESTADO DE MÉXICO A 9 DE ABRIL DEL AÑO 2018.- C. REGISTRADORA, M. EN D.P. MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

1573.- 13 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

NO. DE EXPEDIENTE 61007/61/2017, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL PREDIO UBICADO EN CALLE FELIPE BERRIOZABAL NO. 11, PRIMER BARRIO, MUNICIPIO DE JOQUICINGO, DONDE SE ENCUENTRA LAS INSTALACIONES DE LA PRIMARIA "LIC. LEON GUZMAN", DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: PARTIENDO DEL VERTICE 3 CON RUMBO

SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 81.82 METROS, SE LLEGA AL VERTICE 2; COLINDANDO CON CALLE LEANDRO VALLE, DE ESTE VERTICE CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 108.15 METROS SE LLEGA AL VERTICE 1; COLINDANDO CON CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, DE ESTE VERTICE CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 88.35 METROS, SE LLEGA AL VERTICE 5; COLINDANDO CON CALLE FELIPE BERRIOZABAL, DE ESTE VERTICE CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 25.15 METROS, SE LLEGA AL VERTICE 4; DE ESTE VERTICE CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 93.39 METROS SE LLEGA AL VERTICE 3, EL CUAL FUE NUESTRO PUNTO DE PARTIDA, AMBOS COLINDANDO CON VICENTE ARROYO RAMA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,649.35 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR ÚNICA OCASIÓN; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO OCTAVO DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NUMERO 79 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014; SE HACE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; A 27 DE FEBRERO DE 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1573.- 13 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a de 10 Abril del año 2018.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 19,938, del Volumen 342, de fecha 04 de abril del 2018, se radicó en esta notaria **LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL** a bienes de la señorita **MARÍA TRINIDAD ÁNGELES ENRÍQUEZ**, quien también era conocida con los nombres de **MARÍA TRINIDAD GUADALUPE, GUADALUPE MARÍA TRINIDAD ÁNGELES ENRÍQUEZ, MARÍA TRINIDAD GUADALUPE ÁNGELES ENRÍQUEZ, MARÍA TRINIDAD GUADALUPE ENRÍQUEZ** y **MAR. TRINIDAD GUADALUPE ÁNGELES ENRÍQUEZ**; Se otorga plena validez al Testamento Público Abierto formulado por la señorita **MARÍA TRINIDAD ÁNGELES ENRÍQUEZ**, quien también era conocida con los nombres de **MARÍA TRINIDAD GUADALUPE, GUADALUPE MARÍA TRINIDAD ÁNGELES ENRÍQUEZ, MARÍA TRINIDAD GUADALUPE ÁNGELES ENRÍQUEZ, MARÍA TRINIDAD GUADALUPE ENRÍQUEZ** y **MAR. TRINIDAD GUADALUPE ÁNGELES ENRÍQUEZ**, por la conformidad, con los términos y disposiciones que contiene y por expresarlo así la compareciente; Queda nombrada como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a bienes de la señorita **MARÍA TRINIDAD ÁNGELES ENRÍQUEZ**, quien también era conocida con los nombres de **MARÍA TRINIDAD GUADALUPE, GUADALUPE MARÍA TRINIDAD ÁNGELES ENRÍQUEZ, MARÍA TRINIDAD GUADALUPE ÁNGELES ENRÍQUEZ, MARÍA TRINIDAD GUADALUPE ENRÍQUEZ** y **MAR. TRINIDAD GUADALUPE ÁNGELES ENRÍQUEZ**, la señorita **IRENE GUADALUPE ÁNGELES ENRÍQUEZ**, quien acepta dicho nombramiento de todos y cada uno de los bienes que tuviere al morir la de Cujus; Queda nombrada como **ALBACEA** de la

Sucesión Testamentaria Extrajudicial a bienes de la de Cujus señorita **MARÍA TRINIDAD ÁNGELES ENRÍQUEZ**, quien también era conocida con los nombres de **MARÍA TRINIDAD GUADALUPE**, **GUADALUPE MARÍA TRINIDAD ÁNGELES ENRÍQUEZ**, **MARÍA TRINIDAD GUADALUPE ÁNGELES ENRÍQUEZ**, **MARÍA TRINIDAD GUADALUPE ENRÍQUEZ** y **MAR. TRINIDAD GUADALUPE ÁNGELES ENRÍQUEZ**, la señorita **IRENE GUADALUPE ÁNGELES ENRÍQUEZ**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1591.- 13 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 34,315, Volumen DCV, de fecha 22 de diciembre del 2018, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **J. CARMEN JIMÉNEZ ROJAS** a solicitud de **ISRAEL JIMÉNEZ GIRÓN** y **BERENICE JIMÉNEZ GIRÓN**, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 23 de marzo del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO **NORMA VÉLEZ BAUTISTA**.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

18-C1.- 13 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 190 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento en lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México, hago constar, que por instrumento ciento setenta y tres, del Volumen tres, de fecha tres de Abril del dos mil dieciocho, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de **AUDELIA HUICHAPA OLVERA**, habiendo comparecido el señor **JULIAN HERNANDEZ NUÑEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, otorgando su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito Notario, se tramite la **SUCESION** antes citada.

ATENTAMENTE

M. EN D. **MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR**.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVINCIAL 190
DEL ESTADO DE MEXICO.

1579.- 13 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 60,440, volumen 1,880, de fecha 14 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras **NANCY, LETICIA e IRMA**, todas de apellidos **ESPINOZA GALLARDO**, en su carácter de Legatarias y la señora **MARÍA EUGENIA YOLANDA ESPINOZA GALLARDO**, en su carácter Albacea en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **MA. TERESA DE LA SALUD GALLARDO HERNÁNDEZ, RADICARÓN** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 02 de abril de 2018.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.

653-A1.- 13 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 60,574, volumen 1,884, de fecha 05 de Abril de 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras **JUANA OLIVIA AMBRIZ GUTIÉRREZ, MARÍA GUTIÉRREZ NAVA** (hoy su Sucesión) y **ELVIRA AMBRIZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Herederas y el señor **JUAN MANUEL AMBRIZ GUTIÉRREZ**, en su doble carácter de Albacea y Heredero, en la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSÉ DE JESÚS AMBRIZ VILLAVICENCIO, RADICARÓN**, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de Abril de 2018.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.

654-A1.- 13 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 60,571, volumen 1,881, de fecha 05 de Abril de 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras **JUANA OLIVIA AMBRIZ GUTIÉRREZ y ELVIRA AMBRIZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Herederas y el señor **JUAN MANUEL AMBRIZ GUTIÉRREZ**, en su doble carácter de Albacea y Heredero, en la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARÍA GUTIÉRREZ NAVA, RADICARÓN**, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de Abril de 2018.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.

655-A1.- 13 y 24 abril.



Secretaría de Salud



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

Licitación Pública Nacional: HRAEZ-LP-007-2018

El Gobierno del Estado México, por conducto del Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4 fracción I, 5, 23 fracción II, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 82 y 87 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, “Material de Curación”, para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango** de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
HRAEZ-LP-007-2018	\$5,917.00	17/04/2018	No se llevará a cabo	18/04/2018 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Presentación
1	BOTAS CUBRE ZAPATOS PAR	48000	ENV/C25
2	LLAVE DE 3 VÍAS CON TUBO DE EXTENSIÓN, DE PLÁSTICO RÍGIDO O EQUIVALENTE, CON TUBO DE EXTENSIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO DE 80 CM. DE LONGITUD. ESTÉRIL Y DESECHABLE, ENVOLUTURA GRADO MÉDICO	8000	PIEZA
3	EPO. P/VENOCLISIS	7500	PZA
4	LLAVE DE 3 VIAS SIN TUBO DE EXTENSION	4500	PZA

Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx>, y para su venta en el Hospital Regional los días **13, 16 y 17 de abril de 2018**, en: Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600 Zumpango de Ocampo, Estado de México, teléfono: (01 591) 9 17 71 90 Ext 98414, de 09:00 A 18:00 horas. La forma de pago es: **EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE), CON DEPÓSITO A LA CUENTA 0895462741.**

- La procedencia de los recursos es: estatal y no se otorgará anticipo
- El Acto de Junta de Aclaraciones: no se llevará a cabo junta de aclaraciones.
- El Acto de Presentación y Apertura Propuestas será el día **18 de abril de 2018** a las 13:00 horas, en: el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en el domicilio antes mencionado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México, según calendario contenido en las Bases, en el horario de entrega: 09:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: Según CALENDARIO contenido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 DÍAS NATURALES contados a partir del ingreso de la factura original debidamente requisitada y entregada a la Subdirección de Finanzas, ubicada en el citado domicilio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Garantía: estrictamente conforme a lo indicado en la publicación de las Bases de la Licitación Pública Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Zumpango, Estado de México, a 13 de abril de 2018.

GIOVANNI OCTAVIO MINUTTI GARCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(RÚBRICA).



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. SOFIA SANTIAGO GOMEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 922, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación Número 624.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA "SECCION V", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL "FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS" POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE "INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL", S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 51, MANZANA 30 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO. 15.00 MTS. CON LOTE 52.-

AL NORESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 2 Y 48.-

AL SURESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 50.-

AL SUROESTE: 8.00 MTS. CON CALLE TLALNEPANTLA.-

SUPERFICIE: 120 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 09 de junio del 2017.-

A T E N T A M E N T E

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

282-B1.- 13, 18 y 23 abril.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

FE DE ERRATAS

En fecha **25, 30, MAYO Y 02, DE JUNIO DEL 2016**, se publicó en el expediente **193246/181/16**, promovido por **MARIO HERNANDEZ JUAREZ** en la **GACETA DE GOBIERNO**, donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble ubicado: **CALLE LINDA VISTA, MANZANA 1, LOTE 14, PREDIO DENOMINADO LA CUEVA SANTA, COLONIA PIEDRA GRANDE**, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de **ECATEPEC**.

EN DONDE DICE: AL SUR 19.60 MTS. COLINDA CON LOTE 3,

DEBE DECIR: AL SUR 19.60 MTS. COLINDA CON LOTE 13

Lo anterior para los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).**

1589.- 13 abril.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO
EXPEDIENTE N°: CUS/035/2017

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."

DATOS GENERALES DEL TITULAR			
Titular:		GABRIEL SERRANO ORTEGA	
Representado por:		JOSE ALBERTO QUIRARTE OLASCOAGA	
Domicilio para oír y recibir notificaciones:			
Calle:	AILES	Número:	48
Lote:	18-A	Manzana:	XIX
En el:	FRACC. JARDINES DE SAN MATEO		
en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.			

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE			
Calle:	AILES	Número:	48
Lote:	18-A	Manzana:	XIX
Superficie:	398.18 m ²	En el:	FRACC. JARDINES DE SAN MATEO
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53240 Clave Catastral: 0980756802000000			

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 3.2 del orden del día de la 1a. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 06 de Marzo de 2018, se emite OPINION FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.

ORIENTACIÓN

ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL

48

EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

HABITACIONAL DE MUY ALTA DENSIDAD.	CLAVE: H.100.A	
USO HABITACIONAL (6 VIVIENDAS)	996.74m²	
NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:		
Concepto:	Superficie en m ²	
Superficie total de Construcción	1,342.30 m ²	(3.37 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	298.63 m ²	(75 % de la superficie del predio)
Área Libre (sin construcción)	27.55 m ²	(6.92 % de la superficie del predio)
Área Verde y Recreativa en terreno natural.	72.00 m ²	(18.08 % de la superficie del predio)
Circulaciones Horizontales, Verticales y Estacionamiento a Cubierto:	345.56 m ²	Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	5n ó 16 m	1 Cajón de estacionamiento @ 80 m ² de uso habitacional 1 cajón para visitas @ 4 Viviendas.

Cambio de Uso: <u>\$18,134.73</u>	Lugar y fecha de expedición: <u>Naucalpan de Juárez, México,</u>
Alineamiento y Número Oficial: <u>\$1,993.27</u>	<u>13 de marzo de 2018</u>
Recibo de pago: <u>ZZ-20495</u>	Fecha de Vencimiento: <u>12 de marzo de 2019</u>

ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
 DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 (RÚBRICA).

ANTECEDENTES:	
1.-	Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 3.2 del orden del día de la 1ª Sesión Ordinaria 2018, de fecha 06 de Marzo de 2018 se emite OPINIÓN FAVORABLE , para el incremento de Densidad, intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
2.-	Instrumento Número 432, Vol. 16 de fecha 2 de mayo de 2013, pasado ante la fe del Notario Público Número 175 Lc. Juan Pablo Morales Birc del Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) con el Folio Real Electrónico N° 00085752 de fecha 21 de agosto de 2013.
3.-	Dictamen Técnico de Factibilidad DGF/FACT/DTF/029/2017 de fecha 15 de enero de 2018 y convenio de factibilidad DG/CONV-FACT/118/2018 de fecha 15 de enero de 2018.

NOTAS:	
1.-	El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 26 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 29 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
2.-	La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
3.-	La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción X- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 26 de Julio de 2016.
4.-	De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
5.-	La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
6.-	La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
7.-	En caso de requerir la obtención del Régimen de Propiedad en Condominio ante la Secretaría de Desarrollo Urbano e Interurbano del Estado de México, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 102 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 26 de Julio de 2016.
8.-	La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o procesos en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
9.-	El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos de suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41 - "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevalece la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
10.-	De acuerdo a las Normas Urbanas para el aprovechamiento del predio, deberá dar cumplimiento al apartado 6.5.1.10 Para el cálculo del número de cajones de estacionamiento requerido, No Se Cuantificará la superficie de construcción destinada a estacionamiento a cubierto, las circulaciónes verticales y los andadores externos a cubierto que dan servicio al inmueble. Las dimensiones de los cajones de Estacionamiento serán como se establece en el apartado 6.5.1.14, se podrá permitir hasta un 55% de cajones de estacionamiento de tamaño chico, el 45% restante para cajones de estacionamiento grandes o medianos.
11.-	En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
12.-	En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.
13.-	La presente autorización queda condicionada a dar cabal cumplimiento al Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en el Título Sexto De Los Condominios, cumplimiento estrictamente con los Artículos 102 al 115 del Título Sexto.
<p>5.2.6 Normas urbanas para el aprovechamiento del predio</p> <p>Área libre: Esta área podrá ser utilizada para estacionamiento descubierto de vehículos por lo que podrá colocar concreto, adoquillo que permita la infiltración de los mantos freáticos y mejore la imagen urbana del sitio. La obra exterior de circulaciónes y terrazas descubiertas e instalaciones bajo el nivel de piso como cáncanos y cisternas. Deberá estar desprovista de construcción que permite la iluminación directa, el aislamiento, la ventilación natural y la accesibilidad a los espacios cubiertos de la edificación desde el interior del predio o terreno.</p> <p>Área verde y recreativa: Superficie de terreno natural, provista de vegetación, jardines y arbolada o apta para estos fines que permita la captación directa de aguas pluviales y de riego para la recarga de mantos acuíferos y la mejora de la imagen urbana. Debe dejarse libre de toda construcción por estar destinada exclusivamente como Área verde además de proveer espacio verde a la vivienda, esta área permite la infiltración de escurrimientos pluviales al subsuelo.</p> <p>El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a Prohibición Absoluta de Construcción. Deberá de respetar la restricción, medidos a partir del alineamiento del predio a nivel de desplante, además de las restricciones que en su caso señalen las autoridades Federales, Estatales y Municipales.</p>	

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:	
I.-	El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante nombramiento conferido por Acuerdo N° 1118, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigesimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2018, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2018.
II.-	Artículos 8, 118 y 119 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
III.-	Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
IV.-	Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
V.-	Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
VI.-	Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VII, X, X del Código Administrativo del Estado de México.
VII.-	Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018.
VIII.-	Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción II y 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
IX.-	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
X.-	Artículo 1, 38 fracción VI inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
XI.-	Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
XII.-	Artículo 1, fracción I, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXX, XXXI, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 62, 208 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
XIII.-	Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso de Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005, y en la Gaceta Municipal Año 2, Número 23 de fecha 08 de Julio de 2005.

C.C.P. EXPEDIENTE SU-SAGUE/13/2018 (2018/03/28/2018)

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL **CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2006 Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 1290.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 29, MANZANA 61, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 30.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 28.-

AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 12.-

AL NO: 7.00 MTS. CON C. HONDURAS.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 19 de febrero de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS ECATEPEC, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 987.-

REFERENTE A LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA, LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 1, MANZANA 612, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 MTS. CON ÁREA DE DONACIÓN.-

AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE 2.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 24.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TEOTIHUACAN.-

SUPERFICIE DE: 128.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 22 de Febrero de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1583.-13, 18 y 23 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDÉS, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGIÓN III ECATEPEC, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 254, Volumen 347, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de agosto del 1977, mediante folio de presentación No. 1291.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36'138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 3, MANZANA 100, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 8.00 M CON CALLE.

AL SUR: 8.00 M CON LOTE 5.

AL ORIENTE: 14.00 M CON LOTE 4.

AL PONIENTE: 14.00 M CON LOTE 2.

SUPERFICE: 112.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 19 de febrero de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO **AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1568 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación Número 1288.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,164, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION FUENTES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: HABITACIONAL: 239,302.82 M2.- COMERCIAL: 7,542.65 M2.- VENDIBLE: 246,845.47 M2.- DONACION: 21,852.96 M2.- VIALIDAD: 129,617.57 M2.- TOTAL: 398,616.00 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 1,692.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 22 MANZANA 140, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO.- EN 7.00 MTS CON CALLE FUENTE DE MEDUSA;

AL SE.- EN 7.00 MTS CON LOTE 18 Y 17;

AL NE.- EN 17.50 MTS. CON LOTE 23;

AL SO.- EN 17.50 MTS. CON LOTE 20 Y 21.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 26 de febrero de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1583.-13, 18 y 23 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL **CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2455 Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 1287.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 32, MANZANA 74, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 20.90 MTS. CON LOTE 31.-

AL SO: 21.06 MTS. CON LOTE 33.-

AL SE: 7.00 MTS. CON CAMINO CENTRAL.-

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 13.-

SUPERFICIE DE: 146.86 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 26 de febrero de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL **CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION ELEMENTOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2631 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1977, mediante folio de presentación Número 1286.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1166 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCIÓN “ELEMENTOS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION ELEMENTOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 04 MANZANA 330, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 5.-

AL SE: 17.50 MTS. CON LOTE 3.-

AL NE: 8.00 MTS. CON LOTE 32.-

AL SO: 8.00 MTS. CON CALLE TEMPESTAD.-

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 27 de febrero de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JOSÉ DE JESÚS VILLEGAS NERI, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 933, Volumen 550, Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de mayo de 1983, mediante folio de presentación No. 108.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,426, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1983.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), “FLORES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.-** PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1969, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “JARDINES DE MORELOS, QUE COMPRENDÍAN LA SECCIÓN VI (SEIS ROMANO), DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. NO. OFICIO: 206/CF/205/77.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 26, MANZANA 634, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 25.-

AL SE: 17.50 MTS. CON LOTE 27.-

AL NE: 7.00 MTS. CON CALLE TULIPAN.-

AL SO: 7.00 MTS. CON LOTE 4.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de marzo de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1583.-13, 18 y 23 abril.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARÍA CLARA RAMÍREZ MORALES Y/O MA. CLARA RAMÍREZ MORALES; solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 375, Volumen 550, Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de mayo de 1983, mediante folio de presentación No. 107.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,426, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1983.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), “FLORES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.-** PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1969, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “JARDINES DE MORELOS, QUE COMPRENDÍAN LA SECCIÓN VI (SEIS ROMANO), DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. NO. OFICIO: 206/CF/205/77.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 10, MANZANA 616, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 9.-

AL SE: 17.50 MTS. CON LOTE 11.-

AL NE: 7.00 MTS. CON CALLE PRIMER RETORNO DE VIOLETA.-

AL SO: 7.00 MTS. CON LOTES 5 Y 6.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 28 de febrero de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1583.-13, 18 y 23 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. CECILIA LETICIA VARGAS ALFARO; solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 10340, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 10 de septiembre de 1977, mediante folio de presentación No. 106.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1170 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA. EN LA QUE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS” SECCIÓN “MONTES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 9, MANZANA 428, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION MONTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 17.50 MTS. CON LOTE 8.-

AL S: 17.50 MTS. CON LOTE 10.-

AL E: 7.00 MTS. CON CALLE MONTE ETNA.-

AL O: 7.00 MTS. CON LOTE 20.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 28 de febrero de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1583.-13, 18 y 23 abril.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

M. EN D. JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60 DEL ESTADO DE MÉXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 509 Volumen 115 Libro Primero Sección Primera, de fecha 6 de octubre de 1969, mediante Folio de presentación No. 129.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EN LA VILLA DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE JULIO DE 1969. COMPARECIÓ POR UNA PARTE EL SEÑOR IGNACIO HERNÁNDEZ MEDINA Y POR LA OTRA PARTE COMPARECIÓ LA SEÑORA ENGRACIA NAVA CORREA, AMBOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL SEÑOR IGNACIO HERNÁNDEZ MEDINA VENDE A LA SEÑORA ENGRACIA NAVA CORREA, UN TERRENO DENOMINADO “EL POTRERO” EN CALIDAD DE ERIAZO.- LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UN TERRENO DENOMINADO “EL POTRERO” EN CALIDAD DE ERIAZO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON FRACCIÓN RESTANTE.-

AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON MATILDE TAPIA.-

AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON PRIVADA.-

AL PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON MATILDE TAPIA.-

SUPERFICIE DE: 150.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 02 de abril de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



Enlaces Terrestres Metropolitanos
S.A. de C.V.

03-A ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

HUIXQUILUCAN MEXICO A 09 DE ABRIL DEL 2018

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES SE REALIZA LA **PRIMERA** CONVOCATORIA PARA LA **ASAMBLEA ORDINARIA** A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, DENOMINADA "ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V." RUTA 03-A BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LOS DEBATES Y DE DOS ESCRUTADORES
- 3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 4.-INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2017
- 5.-ASUNTOS GENERALES

CITA SABADO **28 DE ABRIL DE 2018** EN PUNTO DE LAS **8:45 A.M.** EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA UBICADAS EN LA CALLE MONTEVIDEO LOTE 6 MANZANA 67 EN LA COLONIA LAS CANTERAS, HUIXQUILUCAN MEXICO.

ATENTAMENTE

RAQUEL MAYA ARROYO
SECRETARIO GENERAL
(RÚBRICA).

NOTA: UNICAMENTE SOCIOS, SIN ACOMPAÑANTE

648-A1.-13 abril.



Enlaces Terrestres Metropolitanos
S.A. de C.V.

03-A ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

HUIXQUILUCAN MEXICO A 09 DE ABRIL DEL 2018

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES SE REALIZA LA **SEGUNDA** CONVOCATORIA PARA LA **ASAMBLEA ORDINARIA** A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, DENOMINADA "ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V." RUTA 03-A BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LOS DEBATES Y DE DOS ESCRUTADORES
- 3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 4.-INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2017
- 5.-ASUNTOS GENERALES

CITA SABADO **28 DE ABRIL DE 2018** EN PUNTO DE LAS **9:45 A.M.** EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA UBICADAS EN LA CALLE MONTEVIDEO LOTE 6 MANZANA 67 EN LA COLONIA LAS CANTERAS, HUIXQUILUCAN MEXICO.

ATENTAMENTE

RAQUEL MAYA ARROYO
SECRETARIO GENERAL
(RÚBRICA).

NOTA: UNICAMENTE SOCIOS, SIN ACOMPAÑANTES

648-A1.-13 abril.



**UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE
PÚBLICO COLECTIVO TAXIS Y CARGA EN
GENERAL "1º DE MAYO" S.A. DE C.V.**

RUTA 49 RUTA 49 RUTA 49 RUTA 49 RUTA 49 RUTA 49 RUTA 49 RUTA 49

“UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO TAXIS Y CARGA EN GENERAL 1 DE MAYO RUTA 49”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido de acuerdo con lo que establece los estatutos en sus términos del artículo décimo primero de los estatutos sociales y demás relativas y aplicables de la sociedad y por los artículos 178, 179, 181, 182 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el acuerdo emanado de la reunión de Consejo de fecha veintisiete de febrero del dos mil dieciocho, se convoca a todos los socios vigentes de "UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO TAXIS Y CARGA EN GENERAL 1 DE MAYO RUTA 49", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a la celebración de una asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar a partir de las once horas, cero minutos del día lunes treinta de abril del dos mil dieciocho en su primera convocatoria, y a las doce horas del mismo día mes y año en su segunda convocatoria, la que se celebrará con el cuórum presente, en el domicilio ubicado en el domicilio ubicado en calle Isla Clarión #4, Jardines De Morelos Sección Islas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Salón "Nadia", Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia e instalación de la asamblea, si existe el quórum legal necesario.
- II.- Rendición de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
- III.- La propuesta discusión y aprobación para la modificación de los estatutos sociales en su cláusula Décima Primera.
- IV.-La formalización de las diversas cesiones gratuitas de derechos de acciones entre socios tipo "B".
- V.- Discusión y acuerdo para la conclusión del término para los socios que quieran formar parte del proyecto del Corredor Ecológico "Indios Verdes - Tlalnepantla - Ecatepec - Tecámac", También Conocido Como Mexibús IV "Indios Verdes - Tlalnepantla - Ecatepec - Tecámac".
- VI.- Clausura de la asamblea y nombramiento de delegado especial, para que acuda a protocolizar el acta que le corresponda.

ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX., 02 DE ABRIL DE 2018
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SR. SEÑOR JORGE ISAAC OCHOA LÓPEZ
(RÚBRICA).

645-A1.-13 abril.



AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO
EXPEDIENTE N°: CUS/061/2017

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: GUADALUPE ANABELLE CASSIS ZACARIAS

Representado por: _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones: _____

Calle: VALLE DE JILOTEPEC Número: 29 LOCAL-B

Lote: 15 Manzana: 3 En el: FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: FUENTE DE ACUEDUCTO Número: 21

Lote: 15 Manzana: LIV Superficie: 1,130.55 m² En el: FRACC. LOMAS DE TECAMACHALCO SECC. FUENTES
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53950 Clave Catastral: 098038001000000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 3.22 del orden del día de la 1a. Sesión Ordinaria 2016, de fecha 06 de Marzo de 2016, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.



EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS. NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

HABITACIONAL DE DESIDAD MEDIA		CLAVE: H.417.A
USO HABITACIONAL (2 VIVIENDAS)		1,130.54m²
NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:		
Concepto:	Superficie en m ²	
Superficie total de Construcción	<u>1,430.54</u> m ²	(1.27 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	<u>565.27</u> m ²	(50 % de la superficie del predio)
Área Libre (sin construcción)	<u>226.11</u> m ²	(20 % de la superficie del predio)
Área Verde y Recreativa en terreno natural.	<u>339.16</u> m ²	(30% de la superficie del predio)
Circulaciones Horizontales, Verticales	<u>300.00</u> m ²	Áreas que dan servicio al inmueble
Estacionamiento a Cubierto:		
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	<u>4 n ó 13 m</u>	1 Cajón de estacionamiento@80m ² de uso habitacional.

Cambio de Uso: \$18,135.31 Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,

Alineamiento y Número Oficial: \$810.69 8 de marzo de 2018

Recibo de pago: ZZ-20287 Fecha de Vencimiento: 7 de marzo de 2019

ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 3.22 del orden del día de la 1ª Sesión Ordinaria 2016, de fecha 05 de Marzo de 2016 se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización;
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/1699/2016, de fecha 13 de Octubre de 2016.
- 3.- Instrumento Número 48,044, Vol. 746 de fecha 24 de Junio de 2010, pasado ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público Número 59 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México con el Folio Real Electrónico N° 00027684
- 4.- Dictamen técnico de factibilidad DG/FACT/DTF/076/2016 de fecha 24 de enero de 2016 y convenio: DG/CONV-FACT/139/2016 d+ 2.67-0-04 de enero de 2016

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlaxtepanitia adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 5, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, coincidencias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- En caso de requerir la obtención del Régimen de Propiedad en Condominio ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 102 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 8.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 9.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41 - "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
De acuerdo a las Normas Urbanas para el aprovechamiento del predio, deberá dar cumplimiento al apartado 6.5.1.10 Para el cálculo del número de cajones de estacionamiento requerido, No Se Cuantificará la superficie de construcción destinada a estacionamiento a cubierto, las circulaciones verticales y los andadores externos a cubierto que dan servicio al inmueble.
Las dimensiones de los cajones de Estacionamiento serán como se establece en lo apartado 6.5.1.14, se podrá permitir hasta un 55% de cajones de estacionamiento de tamaño chico; el 45% restante para cajones de estacionamiento grandes o medianos.
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impresos de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.
- 12.- La presente autorización queda condicionada a dar cabal cumplimiento al Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en el Título Sexto De Los Condominios, cumplimiento estrictamente con los Artículo 102 al 115 del Título Sexto.
5.2.6 Normas urbanas para el aprovechamiento del predio
Área libre: Esta área podrá ser utilizada para estacionamiento descubierto de vehículos por lo que podrá colocar ecoconcreto, adoquino que permita la infiltración de los mantos freáticos y mejore la imagen urbana del sitio. La obra exterior de circulaciones y terrazas descubiertas e instalaciones bajo el nivel de piso como carcamanos y cisternas. Deberá estar desprovista de construcción que permite la iluminación directa, el aislamiento, la ventilación natural y la accesibilidad a los espacios cubiertos de la edificación desde el interior del predio o terreno.
13.- Área verde y recreativa: Superficie de terreno natural, provista de vegetación, jardinería y arbolada o apta para estos fines, que permita la captación directa de aguas pluviales y de negro para la recarga de mantos acuíferos y la mejora de la imagen urbana. Debe dejarse libre de toda construcción por estar destinada exclusivamente como Área verde, además de proveer espacio verde a la vivienda, esta área permite la infiltración de escurrimientos pluviales al subsuelo.
- 14.- El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a Prohibición Absoluta de Construcción; Deberá de respetar la restricción, medidas a partir del alineamiento del predio a nivel de desplante, además de las restricciones que en su caso señalen las autoridades Federales, Estatales y Municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nomenclatura confiendo por Acuerdo N° 119, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigésimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.